Solicitud CPS Nº:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD No. 000187

(Ley 1150, articulo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 14 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRATANTE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 800.022.620-3, a través del Dr(a). MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098671707 de BUCARAMANGA en su condición de Director General y en representación Legal de la Entidad Descentralizada del Orden Municipal BOMBEROS DE BUCARAMANGA, según Resolución Número DECRETO 0903 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DILIGENCIA DE POSESION 0268 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA:GARCIA SIERRA JESUS - CÉDULA No. - 91068389

OBJETO: %U201CPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION EN LA APLICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE ARCHIVISTICA EN GESTION DOCUMENTAL DE BOMBEROS BUCARAMANGA%U201D.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad de Bomberos. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte de Bomberos de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de Bomberos. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza a Bomberos a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos.11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de Bomberos de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para Bomberos se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes. 13. Cumplir con los protocolos establecidos para la prevención y mitigación de los riesgos provocados por el COVID 19. 14. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la oficina de SST, el COPASST, comité de convivencia y la Administradora de Riesgos Laborales; así como, Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIóN DEL ARCHIVO CENTRAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, EN LAS TéCNICAS ARCHIVíSTICAS DE: CLASIFICACIóN ORDENACIóN, FOLIACIóN, ROTURACIóN, DEPURACIóN, CAMBIO DE CAJA Y CARPETAS. 2.ELABORAR LOS INVENTARIOS ARCHIVÍSTICOS DE ARCHIVO CENTRAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, SEGÚN SEA NECESARIO ACORDE CON LAS ACTUALIZACIONES DE NORMATIVA. 3.APOYAR EN EL TRASLADO DE DOCUMENTO DEL ARCHIVO DE GESTIóN AL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD. SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. 4.ASISTIR, PARTICIPAR Y APOYAR EN LAS DIFERENTES REUNIONES, GRUPOS Y COMITéS PROGRAMADOS DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR Y EN LOS CUALES SE DESARROLLEN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 5.LAS DEMáS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIóN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE BOMBEROS: Bomberos de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. los gastos de los viajes serán cubiertos por la entidad

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de BOMBEROS. C) El 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar a Bomberos para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando Bomberos lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto del objeto contratado.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 8,400,000.00 - OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ***

FORMA DE PAGO:EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA SUMA DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000). FORMA DE PAGO BOMBEROS DE BUCARAMANGA PAGARá POR CONCEPTO DE HONORARIOS AL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS MENSUALES O POR FRACCIóN DE MES CON CORTE A 30 DE CADA MES, CON UN VALOR MENSUAL DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000), PAGADEROS PREVIA PRESENTACIóN DE DOCUMENTOS DE COBRO, ACTA DE AVANCE, INFORME DE SUPERVISIóN, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE SALUD, PENSIóN Y ARL, JUNTO CON EL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES. PARÁGRAFO PRIMERO: LOS HONORARIOS SERáN PAGADOS PREVIA PRESENTACIóN Y APROBACIóN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA CON LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS, EL INFORME O CERTIFICACIóN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, LA PLANILLA APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA LIQUIDACIóN Y PAGO DE ESTAMPILLAS. PARA EL úLTIMO PAGO DEBERá ADICIONALMENTE PRESENTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE TERMINACIóN POR MUTUO ACUERDO. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN CASO DE QUE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE NO FUERA CORRECTAMENTE ELABORADA Y/O PRESENTADA O NO SE ACOMPAÑARE DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL RESPECTIVO PAGO, EL TéRMINO PARA éSTE SóLO EMPEZARá A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE APORTE EL úLTIMO DE LOS DOCUMENTOS Y/O SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTAS SITUACIONES SERáN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRáN POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIóN DE NINGUNA NATURALEZA. PARÁGRAFO TERCERO: LOS PAGOS DEBERáN REALIZARSE EN EL TéRMINO ESTABLECIDO EN EL PARáGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2024 DE 2020 Y EN TODO CASO ESTARáN SUJETOS A LA APROPIACIóN PRESUPUESTAL RESPECTIVA Y A LA DISPONIBILIDAD DE CAJA ACORDE CON EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA P.A.C. PARAGRAFO CUARTO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2381 DE 2024, Y LO REGLAMENTADO EN EL ARTÍCULO 2.2.4.18.7 DEL DECRETO 514 DE 2025, LAS PARTES EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA Y DE LEGALIDAD HAN ACORDADO QUE EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SERáN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIóN DE VIGILANCIA EN SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD. PARÁGRAFO QUINTO: EN EL EVENTO EN QUE EL CONTRATISTA NO ACREDITE EL PAGO OPORTUNO Y COMPLETO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, O SE EVIDENCIE LA EXISTENCIA DE SUMAS ADEUDADAS POR ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA QUE, CON CARGO A LOS VALORES PENDIENTES DE PAGO DEL CONTRATO, EFECTúE LA RETENCIóN DE LAS SUMAS ADEUDADAS Y PROCEDA A SU GIRO DIRECTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMáS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYA PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA AUTORIZA AL CONTRATANTE PARA QUE EFECTúE LOS DESCUENTOS DE LEY QUE DEBAN REALIZARSE. EL VALOR DE LOS HONORARIOS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO SE ESTABLECIó TENIENDO EN CUENTA LOS TOPES MáXIMOS CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCIóN NO. 178 DEL SEIS (6) DE JULIO DEL 2022 EXPEDIDA POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA..

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicara la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SUPERVISION: Bomberos ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución y verificación mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) Días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga Bomberos se imputarácon cargo al numeral: 2.1.2.02.02.008, del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. CDP No. - 26000479

MULTAS: Bomberos impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes al cinco por mil del valor fiscal del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre de Bomberos de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Bomberos de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: 2MESES a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2)Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado Dirección Administrativa y Financiera sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita de la Dirección Administrativa y Financiera de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. De la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) Antecedentes en requisitos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de Infracciones o Multa De La Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. 16) Presentar certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en Salud Ocupacional junto con la Resolución que le autoriza con una expedición no menor a tres (3) años a la fecha de suscripción del contrato.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por Bomberos con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA autoriza a BOMBEROS DE BUCARAMANGA para que realice la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y la supresión de sus datos personales en el desarrollo de la relación contractual y/o como proveedor de servicios, para las siguientes finalidades: 1) Vincularlo a la entidad como contratista por prestación de servicios. 2) Realizar su caracterización y clasificación como contratista de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. 3) Formalizar y legalizar la relación comercial y/o civil. 4) Verificación de sus antecedentes profesionales, judiciales, fiscales, disciplinarios, de policía y de cualquier otra índole. 5) Realizar pruebas y evaluaciones psicotécnicas o equivalentes relacionadas con el vínculo comercial o civil. 6) Mantener contacto, en tiempo real, a través de canales móviles de comunicación y/o plataformas de mensajería instantánea. 7) Efectuar las acciones pertinentes para el desarrollo y el cumplimiento de la relación contractual, entre las cuales están, pero sin limitarse sólo a ellas, las siguientes: 7.1) Realizar gestiones de carácter contable, administrativo y fiscal para efectos de pagos por la prestación de los servicios contratados. 7.2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 7.3) Adelantar las acciones necesarias y exigidas con respecto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las normas colombianas. 7.4) Permitir la elaboración de informes, reportes y demás documentos que sean necesarios en cuanto a accidentes o incidentes relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. 7.5) Elaborar los carnets de identificación personal. 7.6) Evaluar la idoneidad profesional y de cualquier otra índole del contratista. 7.7) Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, institucionales y/o contables de las partes. 7.8) Permitir a EL CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y/o a los sistemas de información o herramientas tecnológicas de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. 8) Enviar información a terceros con las que BOMBEROS DE BUCARAMANGA tenga convenios o relaciones contractuales, y que sea necesario entregarla para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre y cuando esto no afecte la intimidad de EL CONTRATISTA. 9) Enviar información a terceros que realicen la solicitud en términos legales y que no afecte la intimidad de EL CONTRATISTA. 10) Expedición de certificaciones y documentos equivalentes en cuanto a la prestación del servicio. 11) Permitir que BOMBEROS DE BUCARAMANGA mantenga actualizada su base de datos de contratistas. 12) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social u otras autoridades. 13) Elaborar estadísticas y control de calidad en la prestación de los servicios. 14) Llevar a cabo las acciones necesarias para la liquidación del contrato de prestación de servicios. 15) Conservar el expediente documental de la prestación del servicio. 16) Las demás contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la entidad y que se relacionen con el vínculo comercial o civil, la cual, declara conocer consultándola en la página web www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/%20politica-proteccion-de-datos/USO DE IMÁGENES. EL CONTRATISTA reconoce que las imágenes fotográficas y de video que se recolectarán en el marco del ejercicio de la relación contractual, las cuales están clasificadas como datos sensibles, serán usadas para: a) monitoreo, vigilancia y seguimiento a través de cámaras de video vigilancia para preservar la seguridad de las instalaciones, del personal y de visitantes que transitan por las instalaciones de BOMBEROS DE BUCARAMANGA; b) monitoreo y seguimiento a través de cámaras de video vigilancia para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de parte de EL CONTRATISTA; c) ser usadas como prueba del cumplimiento de las normas que rigen a la entidad o en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables. DERECHOS DEL CONTRATISTA COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA reconoce que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como el de solicitar prueba de las autorizaciones otorgadas, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a ellos, a revocar las autorizaciones otorgadas (en la medida que sea permitido por las leyes colombianas), a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y a solicitar la supresión de dichos datos (siempre y cuando sea procedente en los casos establecidos por la ley). EL CONTRATISTA ha sido informado que puede ejercer estos derechos a través del correo electrónico recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.com. RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales, a los que tenga acceso en la ejecución de sus actividades contractuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, la Política de Tratamiento de Datos Personales y al Manual de Políticas y Procedimientos adoptados por BOMBEROS DE BUCARAMANGA. De este modo, se obliga al secreto profesional respecto de los datos personales y a no revelar la información personal que reciba durante la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, se abstendrá de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para actividades o fines diferentes a las contratadas. REVISIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de los datos personales, EL CONTRATISTA autoriza la revisión de los medios tecnológicos que BOMBEROS DE BUCARAMANGA haya puesto a su disposición, tales como equipos móviles, estaciones de trabajo, perfiles de usuario, contenido de los correos corporativos y cuentas asignadas, entre otros. REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD. EL CONTRATISTA reconoce que está obligado a reportar o comunicar inmediatamente al OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (o su equivalente) de BOMBEROS DE BUCARAMANGA cuando tenga conocimiento de pérdida, vulneración, modificación o cualquier otro tipo de incidente que ponga en peligro la seguridad, integridad o confidencialidad de los datos personales a los que les esté realizando tratamiento en el marco de la ejecución de las actividades contractuales. SUPRESIÓN O ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. EL CONTRATISTA se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados por BOMBEROS DE BUCARAMANGA una vez terminada la vigencia de las relaciones contractuales. Esta condición aplica aun después de la vigencia de la relación contractual y se obliga a mantenerla de manera confidencial protegiendo los datos personales para evitar su divulgación, acceso o copia no autorizada. RESPONSABILIDAD LEGAL. EL CONTRATISTA declara tener total claridad de que las circunstancias, responsabilidades y/o consecuencias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto de parte suya serán asumidas por él, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. Esto significa que, como CONTRATISTA, sería responsable de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales contra la entidad, incluidos, en todos los casos, gastos de abogados y cualquier otro tipo de profesional, siempre y cuando dichos daños y

perjuicios sean declarados que son su responsabilidad mediante resolución en firme u otro documento equivalente emitido por la autoridad respectiva. Si esta resolución en firme o documento equivalente emitido por la autoridad respectiva implica la determinación de responsabilidad compartida, la condena, costos y gastos del proceso serán asumidos en partes proporcionales.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. Para su legalización, se requiere el Registro Presupuestal.

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General

GARCIA SIERRA JESUS
Contratista

Proyecto: ESTEBAN DANIEL ORTIZ SANCHEZ – CPS PROFESIONAL / OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyecto: ERIKA XIOMARA ESCOBAR RINCON – CPS ABOGADA PROFESIONAL / OFICINA ASESORA JURÍDICA

Reviso: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA / JEFE OFICINA JURÍDICA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 14 DE OCTUBRE DE 2026

Señor(a)
DIANA CONSTANZA MUñOZ AYALA
DIRECTORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	000187 - 14 DE OCTUBRE DE 2026
Contratista:	GARCIA SIERRA JESUS
Objeto Contractual:	%U201CPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION EN LA APLICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE ARCHIVISTICA EN GESTION DOCUMENTAL DE BOMBEROS BUCARAMANGA%U201D.
Valor Total:	8,400,000.00
Plazo:	2 - MESES

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0027 de 2017 sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1.Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.

2.Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.

3.Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC•, según corresponda.

4.Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: tarjeta de acceso a la administración, equipos de oficina y otros.

5.Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

DIRECTORA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES:	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS Directora General	DIANA CONSTANZA MUñOZ AYALA DIRECTORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyecto: ESTEBAN DANIEL ORTIZ SANCHEZ – CPS PROFESIONAL / OFICINA ASESORA JURÍDICA

Reviso: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA / JEFE OFICINA JURÍDICA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220